



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con respuesta de levantamiento de medida cautelar y solicitud de información del proceso. Sírvase proveer.

Armenia Q., 27 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2015-00118-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio No. 16614 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia – SETTA, por medio del cual comunican el acatamiento a la orden de levantamiento de medida cautelar sobre el vehículo de placa MWX-794.

Atendiendo lo solicitado por el secuestre Juan Carlos Granja Gualtero, se le informa que el adjudicatario del bien rematado es el BANCO DAVIVIENDA S.A., por lo que debe proceder a realizar la entrega del rodante a la entidad dentro de los TRES (3) días siguientes al recibo de la comunicación (artículo 456 del C.G.P) y presentar informe final de su gestión dentro de los DIEZ (10) días siguientes tal y como se ordenó en auto fechado el 22 de junio de 2021.

Para tal fin, **por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad** **LÍBRESE Y REMÍTASE** oficio de manera inmediata comunicando lo pertinente, al correo electrónico: hsejcggranja@hotmail.com con copia del presente auto y del fechado el 22 de junio de 2021.

A su turno, el señor Uriel Galeano Ramírez solicita la devolución de dineros consignados para hacer postura en el remate del bien secuestrado y avaluado; no obstante, se verifica que el título judicial ya fue elaborado y pagado al memorialista, razón por la cual no se emite orden al respecto.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5a688de79562fb096250d9c1d3e8451dee56d4cb2bbf0a824805345ff37ec46

Documento generado en 27/07/2021 10:48:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**